

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 142137-SPCP-2009 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones arriba citadas tramita el Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro para el desarrollo en el ámbito de la Jurisdicción del Censo Nacional de Infraestructura Escolar “CENIE” 2008-2009;

Que por la Resolución N° Consejo Federal de Educación N° 54/08 se ratifica el convenio firmado por las partes para el desarrollo del CENIE 2008-2009 en la Provincia;

Que es necesario obtener información actualizada respecto a la situación de infraestructura edilicia y equipamiento de los establecimientos educativos en la jurisdicción, ya que la información con la que se cuenta responde al relevamiento realizado hace una década en el marco del CENIE 1998;

Que de dicha información se fundamentará la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura escolar;

Que las metas y objetivos del CENIE 2008-2009 se encuentran explicitados en el ANEXO I del citado convenio;

Que en el ANEXO II se encuentra el Manual de Procedimientos Administrativo CENIE 2008-2009 en el que se detallan los procedimientos administrativo de contrataciones y rendiciones;

Que en la Resolución CFE N° 54/08 y su anexo se explicita la fundamentación, objetivos, universo a censar, metodología de relevamiento de la información, almacenamiento de la información, tareas preliminares y duración;

Que es necesario designar, en el ámbito del Ministerio de Educación, un Coordinador provincial y un Asistente para el desarrollo del CENIE, los cuales tendrán la función de disponer lo pertinente a los fines de lograr una efectiva implementación del mismo;

Que a través del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro se contratará a los censistas y supervisores para realizar el relevamiento;

Que el personal citado en el párrafo precedente no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con el Ministerio - Consejo Provincial de Educación, quedando éste eximido de toda responsabilidad civil, penal o laboral que se genere por su trabajo y que corresponde a dicho Colegio transferir los recursos financieros para la liquidación de honorarios, gastos eventuales de movilidad y de viáticos, provisión de seguros para los censistas y los supervisores de campo, además de realizar las correspondientes rendiciones;

Que se encuentran detalladas las condiciones de contratación en el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de Nación y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro;

Que resulta conveniente y necesario aprobar y ratificar el citado convenio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley 2444;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular Prof. Cesar A BARBEITO y el Ministerio de Educación de la Nación representado por el Lic. Juan Carlos TEDESCO, relacionado con el desarrollo del Censo Nacional de Infraestructura Escolar "CENIE" 2008-2009, en el ámbito de la Jurisdicción y sus anexos I y II.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. Carolina Cristina MEDER (DNI N°27.831.834) la función de Coordinadora Provincial y al Arq. Esteban ESTRABOU (DNI N° 11.563.918), como asistente del CENIE 2008-2009.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro será el encargado de realizar el relevamiento a través de censistas y supervisores de campo, y que dicho personal no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, quedando éste eximido de toda responsabilidad civil, penal o laboral que se genere por su trabajo.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que en la Resolución CFE N° 54/08 y su anexo se explicita la fundamentación, objetivos, universo a censar, metodología de relevamiento de la información, almacenamiento de la información, tareas preliminares y duración.-

ARTICULO 5°.-REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **965**

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General
Consejo Provincial de Educación